

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/1382/23 ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE S.A /MED WIND ENERGY S.L**

#### **1. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 18 de mayo 2023 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición por parte de ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A de una participación del 50% del capital social de MED WIND a AUXPACER, S.L., de forma que, tras la operación, MED WIND estará controlada conjuntamente (al 50%) por ACCIONA y COMPAÑÍA EUROPEA DE PRODUCCIONES ENERGÉTICAS, S.L.<sup>1</sup>
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por ACCIONA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en letra a del artículo 8 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **19 de junio de 2023**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **2. APLICABILIDAD DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (4) La operación ha sido formalizada mediante la firma, con fecha de 3 de abril 2023 de un Contrato de Compraventa de participaciones representativas (en adelante, “el contrato de compraventa”).
- (5) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1. c) de la LDC.
- (6) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

---

<sup>1</sup> Es un operador cuya actividad consiste en la participación y gestión de participaciones en otras compañías. Su volumen de negocios en el 2021 a nivel nacional es 4,8 millones de euros.

- (7) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1. a) de la misma.

### **3. EMPRESAS PARTÍCIPES**

#### **3.1. EMPRESA ADQUIRENTE (ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE S.A)**

- (8) ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A (en adelante, ACCIONA)<sup>2</sup> es un actor energético global dedicado exclusivamente a las energías renovables, que está íntegramente participada por la entidad cotizada Corporación Acciona Energías Renovables S.A (Corporación Acciona) y a su vez controlada por ACCIONA S.A.<sup>3</sup>
- (9) ACCIONA está presente en varias fases de la cadena de valor de la energía, tales como la promoción de infraestructuras renovables, la generación y comercialización minorista de electricidad, siendo uno de los operadores principales en el sector eléctrico<sup>4</sup>.
- (10) Su cartera de productos incluye la: i) generación y suministro mayorista de energía eléctrica, ii) promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos, iii) promoción, desarrollo y puesta en marcha de unidades de generación de otras tecnologías, iv) mantenimiento y reparación de activos renovables y v) comercialización minorista de electricidad.
- (11) ACCIONA es titular del 50% de participación en Energías Renovables mediterránea (RENOMAR) y del 50% en Eólicas Mare Nostrum (EOMAR)<sup>5</sup>, ostentando el control conjunto sobre las mismas junto con MED WIND.
- (12) ACCIONA no tiene ninguna participación minoritaria, directa o indirecta, en ninguna tercera sociedad ajena a su Grupo y activa en los mercados afectados y/o mercados verticalmente relacionados en España.
- (13) Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de las empresas del grupo ACCIONA es miembro del Consejo de Administración u ocupa un cargo directivo en ninguna tercera empresa ajena al Grupo, activa en los mercados afectados o verticalmente relacionados con los mismos.

---

<sup>2</sup> Está integrado en el GRUPO ACCIONA, cuya matriz es ACCIONA S.A, un grupo global de desarrollo y gestión de soluciones sostenibles de infraestructuras cuya actividad cubre toda la cadena de valor, desde el diseño al mantenimiento.

<sup>3</sup> Sociedad cotizada cuyos principales accionistas son Tussen de Grachten, B.V. (29,02%) (“**Tussen**”), Wit Europese Investerings, B.V. (26,10%) (“**Wit**”) y Blackrock, Inc. (3,21%)

<sup>4</sup> Conforme a la Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen y publican, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos.

<sup>5</sup> No cuenta actualmente con proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos en desarrollo

- (14) Según la notificante, su volumen de negocios en el año 2021<sup>6</sup> conforme el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), fue:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE ACCIONA (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
8.104	3.799	3.134

Fuente: Notificación

### 3.2. COMPAÑÍA EUROPEA DE PRODUCCIONES ENERGÉTICAS, S.A (CEPE)

- (15) COMPAÑÍA EUROPEA DE PRODUCCIONES ENERGÉTICAS, S.L (CEPE) es un operador cuya actividad consiste en la participación y gestión de las participaciones en otras compañías.
- (16) CEPE ostenta una participación del 50% sobre MEDWIND ENERGY, del 50% en Energías Eólicas de Castellón y de control exclusivo en FELLAR, S.A, empresa dedicada al diseño, fabricación y mantenimiento de transmisiones de engranajes para accionamientos de media y alta potencia de aerogeneradores.
- (17) Según la notificante, su volumen de negocios en el año 2021 conforme el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), fue:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE CEPE (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
4,8	4,8	4,8

Fuente: Notificación

### 3.3. EMPRESA ADQUIRIDA (MED WIND ENERGY, S.L)

- (18) MED WIND ENERGY S.L (MED WIND)<sup>7</sup> es una empresa cuya actividad consiste en el desarrollo de parques eólicos directamente o a través de entidades participadas y en su explotación posterior.
- (19) MED WIND es titular de participaciones en las siguientes sociedades: 50% de participación en Energías Renovables mediterránea (RENOMAR)<sup>8</sup> por lo que tiene un control conjunto con ACCIONA; una participación del 50% en Eólicas Mare Nostrum (EOMAR)<sup>9</sup>, ostentando por tanto control conjunto sobre dicha entidad con ACCIONA y la totalidad de participaciones en Energías Eólicas de Castellón (EOCAS)<sup>10</sup>.
- (20) Según la notificante, su volumen de negocios en el año 2021 conforme el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), fue:

<sup>6</sup> Las cuentas anuales de ACCIONA han sido auditadas para el ejercicio 2022, pero todavía están pendientes de aprobación por la junta general.

<sup>7</sup> Con carácter previo a la operación, estaba controlada conjuntamente por AUXPACER y CEPE

<sup>8</sup> [CONFIDENCIAL]

<sup>9</sup> No cuenta actualmente con proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos en desarrollo

<sup>10</sup> No lleva a cabo actividades en los mercados afectados.

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE MED WIND (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
72	72	72

Fuente: Notificación

## 4. MERCADOS RELEVANTES

### 4.1 Mercados de producto

- (21) Los sectores económicos afectados por la operación son el sector de producción de energía eléctrica de otros tipos que puede enmarcarse en el código D.35.19 y el sector de construcción de otros proyectos de ingeniería civil que puede enmarcarse en el código D.42.99. Construcción de otros proyectos de ingeniería civil N.C.O.P
- (22) La operación afecta a dos mercados relevantes en los que operan simultáneamente ACCIONA y MED WIND: i) mercado de generación y suministro mayorista de electricidad a nivel peninsular y ii) mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos en España y Comunidad Valenciana.
- (23) **El mercado de generación y suministro mayorista de electricidad a nivel peninsular**, tanto a nivel nacional<sup>11</sup> como europeo<sup>12</sup>, se considera un mercado diferente al de transporte, distribución y suministro minorista de electricidad.
- (24) Este mercado, **de generación y suministro mayorista de electricidad**, comprende la totalidad de las operaciones de compraventa de energía eléctrica que tienen lugar en los distintos mercados en los que se comercializa energía eléctrica en España a nivel mayorista. De acuerdo con los precedentes, la notificante considera que existe un mercado único de producción y suministro mayorista de electricidad, sin necesidad de diferenciar entre mercados más estrechos en función de las tecnologías energéticas renovables y convencionales.
- (25) **Mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos.** A pesar de que podría definirse un mercado general ya que las condiciones de promoción, desarrollo y puesta en marcha son muy similares indistintamente de la tecnología, en precedentes nacionales<sup>13</sup> se ha dejado abierta la posibilidad de definir un mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos que comprende el conjunto de actuaciones, trámites, puesta de medios materiales y humanos y gestiones realizadas por los licitadores hasta la

<sup>11</sup> C/771/16 Endesa/Eléctrica del Ebro, C/700/15 Renaletto/Renovalia y C/0549/14 Plenum Partners/FCC/FM Green Power Investments, C/452/12 Isolux/PSP, C/372/11 Isolux/Solar Global, entre otros.

<sup>12</sup> M. 8855 Otary/Eneco/Electrolabel/JV, M.8758 Baywa/Clean Energy Trading.

<sup>13</sup> N- 298 Iberenova/Gamesa, N-03028 Gamesa Energía/Made, C/0068/08 New Egara/EISSL.

adjudicación de la autorización para el establecimiento y puesta en marcha del parque eólico.

- (26) Adicionalmente, se producen solapamientos verticales entre las partes con el mercado de **comercialización minorista de electricidad** en España donde está presente ACCIONA, si bien con cuotas inferiores al [20-30]% en España<sup>14</sup>.
- (27) **Mercado de comercialización minorista de electricidad en España.** Precedentes nacionales<sup>15</sup> han considerado este mercado como la entrega de energía por los comercializadores a los clientes, a través de las redes de transporte y distribución, mediante contraprestación económica, por lo que esta comercialización minorista implica las ventas a todo tipo de clientes finales. Los precedentes tanto nacionales<sup>16</sup> como europeos<sup>17</sup> han considerado la posibilidad de segmentar este mercado por el tipo de cliente, teniendo en cuenta para ello, las diferencias en volúmenes de consumo, patrones de demanda, tipos de contrato, relaciones con los clientes, márgenes comerciales, entre otros.

#### 4.2 Mercados geográficos

- (28) **Mercado de generación y suministro mayorista de electricidad.** Los precedentes antes mencionados han definido el mercado como de ámbito nacional peninsular, debido a las diferencias regulatorias nacionales, así como en general, al grado de interconexión limitado del sistema peninsular español con otros países<sup>18</sup>.
- (29) **Mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos.** La CNMC<sup>19</sup> ha considerado que podría ser de ámbito autonómico, si bien ha dejado abierta esta definición atendiendo a que el ámbito de competencia podría ser de dimensional nacional.
- (30) **Mercado de comercialización minorista de electricidad.** Tanto la CNMC<sup>20</sup> como la Comisión Europea<sup>21</sup> lo han considerado nacional, en la medida en que los distintos oferentes establecen sus estrategias competitivas y ofertan sus servicios a nivel nacional.

---

<sup>14</sup> A efectos de transparencia las partes señalan también la existencia de un solapamiento vertical con el mercado de o de mantenimiento y reparación de activos en el sector de la energía en España, sin embargo, las propias partes matizan que Acciona opera exclusivamente los parques eólicos de su propio grupo (auto prestación), no operando ni manteniendo activos de terceros, por lo que no se considera a ACCIONA un operador activo en dicho mercado.

<sup>15</sup> C/0975/18 Repsol/Viesgo Generación; C/0950/18 Endesa/EAECESA o C/0771/16 Endesa/Electricidad del Ebro.

<sup>16</sup> C/0975/18 Repsol/Viesgo Generación; C/0950/18 Endesa/EAECESA o C/0771/16 Endesa/Electricidad del Ebro

<sup>17</sup> M.5793 Dalkia CZ/NWR Energy.

<sup>18</sup> INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO PENINSULAR MAYORISTA AL CONTADO DE ELECTRICIDAD DE LA CNMC (IS/DE/013/22)

<sup>19</sup> C/0068/08 Nee Egara/EISSL y N-298 Iberenova/Gamesa

<sup>20</sup> C/0950/18 Endesa/EAECESA, C/0975/18 Repsol/Viesgo Generación

<sup>21</sup> M.8870 E ON/INNOGY, M.546BRWE/ESSENT

## 5. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 5.1. Estructura de la oferta

- (31) Los principales actores del mercado de desarrollo y promoción de parques eólicos son los operadores energéticos integrados verticalmente como Iberdrola Enel, Naturgy o la propia ACCIONA, que explotan comercialmente los parques que promueven para vender en el mercado la electricidad generada en dichos parques.
- (32) Asimismo, existe una fuerte competencia en el mercado de desarrollo y promoción de parques eólicos que procede de i) operadores energéticos integrados verticalmente (por ej. Iberdrola, Enel, Naturgy) que han ido poniendo en marcha y operando los parques eólicos que ellos mismos desarrollan, ii) Generadores Independientes de Electricidad (IPPS como Elecnor o Grenergy) y iii) otros desarrolladores de proyectos energéticos de menos tamaño que no pertenecen a grupos empresariales y que normalmente venden dichos desarrollos en un estadio más avanzado a terceros.
- (33) En cuanto a la **determinación de los precios** en el mercado mayorista, no existe un único mercado de electricidad sino una secuencia de mercados en diferentes horizontes de tiempo cuyo objetivo es lograr una mayor eficiencia en la asignación y valoración de los recursos. En función del horizonte de entrega al que se refiera el mercado, se distingue entre<sup>22</sup>:
- i) Mercados de largo plazo, en los que la energía se negocia con mucho tiempo de antelación y permiten a los agentes gestionar sus riesgos;
  - ii) Mercados diario e intradiario (conocidos como mercados de contado o spot) en los que la energía se negocia para el día siguiente o para el propio día. El mercado diario es en el que se transacciona el mayor volumen de electricidad, siendo un mercado marginalista en el que el precio y el volumen de contratación en cada hora se establecen a partir del equilibrio entre la oferta y la demanda, bajo criterios puramente económicos;
  - iii) Mercados de ajuste (servicios para la operación del sistema), donde la energía se negocia cerca del tiempo real y tiene una finalidad más operativa del sistema que de transacción económica entre sujetos.
- (34) En cuanto al mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos tanto ACCIONA como MED WIND no han aplicado ni aplican precios en la medida en que son ellos mismos quienes llevan a cabo las tareas de explotación de los parques construidos y no prestan, por lo que general, servicios a terceros

---

<sup>22</sup> ANEXO I DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO PENINSULAR MAYORISTA AL CONTADO DE ELECTRICIDAD DE LA CNMC (IS/DE/013/22)

- (35) A continuación, se presentan las cuotas de las partes en los diferentes mercados afectados por la operación:

<b>MERCADO DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD (en términos de capacidad instalada MW) 2022</b>	
<b>Empresa</b>	<b>España</b>
ACCIONA	[0-10]%
MED WIND	[0-10]%
<b>COMBINADA</b>	[0-10]%
IBERDROLA	[20-30]%
ENEL	[10-20]%
NATURGY	[0-10]%
EDPR	[20-30]%
OTROS	[30-40]%

Fuente: Estimación de la notificante

<b>MERCADO DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD (en términos de energía producida GWh) 2022</b>	
<b>Empresa</b>	<b>España</b>
ACCIONA	[0-10]%
MED WIND	[0-10]%
<b>COMBINADA</b>	[0-10]%
IBERDROLA	[10-20]%
ENEL	[10-20]%
NATURGY	[0-10]%
EDPR	[10-20]%
OTROS	[20-30]%

Fuente: Estimación de la notificante

<b>MERCADO DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO MAYORISTA DE E. EÓLICA (en términos de capacidad instalada MW) 2022</b>	
<b>Empresa</b>	<b>España</b>
ACCIONA	[10-20]%
MED WIND	[0-10]%
<b>COMBINADA</b>	[10-20]%
IBERDROLA	[10-20]%
ENEL	[0-10]%
NATURGY	[0-10]%
EDPR	[0-10]%
OTROS	[30-40]%

Fuente: Estimación de la notificante

<b>MERCADO DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO MAYORISTA DE E. EÓLICA (en términos de energía producida GWh) 2022</b>	
<b>Empresa</b>	<b>España</b>
ACCIONA	[10-20]-%
MED WIND	[0-10]-%
<b>COMBINADA</b>	[10-20]%
IBERDROLA	[10-20]%
ENEL	[0-10]-%
NATURGY	[0-10]-%
EDPR	[0-10]-%
OTROS	[50-60]%

Fuente: Estimación de la notificante

<b>PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA PARQUES EÓLICOS NACIONAL 2022</b>	
<b>Empresa</b>	<b>España</b>
ACCIONA	[0-10]%
MED WIND	[0-10]%
<b>COMBINADA</b>	[0-10]%
IBERDROLA	[0-10]%
ENEL	[0-10]-%
NATURGY	[0-10]-%
EDPR	[0-10]-%
OTROS	[70-80]-%

Fuente: Estimación de la notificante

<b>PROMOCIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA PARQUES EÓLICOS AUTONÓMICO 2022</b>	
<b>Empresa</b>	<b>C. Valenciana</b>
ACCIONA	[0-10]
MED WIND	[10-20]%
<b>COMBINADA</b>	[20-30]%
SANTA CATALINA	[0-10]%
PARQUES EÓLICOS VILLANUEVA	[0-10]%
ENEL	[0-10]%
COFRENTES	[0-10]%
OTROS	[0-10]%

Fuente: Estimación de la notificante

- (36) En cuanto a las cuotas en el **mercado verticalmente relacionado de comercialización minorista de electricidad en España y sus segmentos**, las cuotas de la notificante son en todo caso inferiores al [0-10]% en el 2022, con independencia del segmento de mercado considerado.

## 5.2. Estructura de la demanda

- (37) La demanda en el mercado mayorista de energía eléctrica está compuesta por comercializadores, consumidores directos y representantes de los anteriores. Los operadores no productores pueden adquirir la energía en el mercado spot o mediante contratación bilateral y posteriormente negociarla en mercados posteriores.
- (38) En cuanto al mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos, se trata de un mercado en el que, muchos operadores, entre ellos ACCIONA gestionarán posteriormente los parques eólicos que ellos mismos han desarrollado (auto-prestación). No obstante, existen también otros desarrolladores de proyectos energéticos, de menor tamaño, que no pertenecen a grupos empresariales verticalmente integrados que normalmente venden dichos desarrollos en un estadio más avanzado a terceros, ya sean operadores energéticos integrados, IPPs, fondos de inversión, empresas de Oil & Gas en proceso de descarbonización u otros, para que estos se encarguen de su gestión y explotación.

### **5.3. Barreras a la entrada e I+D**

- (39) No existen barreras a la entrada significativa en ninguno de los mercados afectados por la operación. En el mercado de la promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos, las principales barreras son, a parte de la inversión en aerogeneradores, las autorizaciones administrativas y licencias y el acceso a red<sup>23</sup>. En el mercado de generación y suministro mayorista de energía eléctrica, la principal barrera es la obtención de las autorizaciones administrativas que resulten aplicables.
- (40) Respecto a la innovación y desarrollo, ésta se centra en los retos de sostenibilidad a los que se enfrenta el sector y a impulsar el fenómeno de la transición energética. ACCIONA [CONFIDENCIAL].

---

<sup>23</sup> En la actualidad la práctica totalidad de los nudos están sujetos a concursos de capacidad. Objeto de regulación por parte del RDL 20/2022

## 6. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (41) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A de una participación del 50% del capital social de MED WIND a AUXPACER, S.L
- (42) Los sectores económicos afectados por la operación son el de la producción de energía eléctrica y la construcción de otros proyectos de ingeniería civil N.C.O.P.
- (43) La operación da lugar a solapamientos horizontales en los mercados **generación y suministro mayorista de electricidad en general y de generación y suministro mayorista de energía eólica en particular**, en todo caso, inferiores al **[10-20]%** en España, existiendo competidores importantes y con cuotas más elevadas que la entidad resultante, como Iberdrola, Enel o Naturgy.
- (44) La operación también da lugar a solapamientos horizontales en el **mercado de promoción, desarrollo y puesta en marcha de parques eólicos**, tanto a nivel **nacional [0-10]%** (**adición [0-10]%**) como en la **Comunidad Valenciana**, donde ostentaría una cuota conjunta del **[30-40]%** (**adición [20-30]%**).
- (45) No obstante, existe una fuerte competencia en el mercado de desarrollo y promoción de parque eólicos, procedente de i) operadores energéticos integrados verticalmente como Iberdrola, Enel y Naturgy; ii) de IPPs (generadores independientes de electricidad) como Elecnor o Grenergy y iii) otros desarrolladores de proyectos energéticos de menos tamaño que no pertenecen a grupos empresariales y que normalmente venden dichos desarrollos en un estadio más avanzado a terceros.
- (46) Se trata de mercados donde las barreras de entradas no son significativas, siendo las más relevantes la obtención de autorizaciones administrativas y licencias.
- (47) La operación da lugar a solapamientos verticales entre el mercado de generación de energía eléctrica donde están ambas partes de la operación y el mercado de comercialización minorista de electricidad en España donde solo esta activa ACCIONA, si bien los mismos son de escasa importancia toda vez que la presencia de ACCIONA, en dicho mercado y sus segmentos, según se han definido en precedentes, es en todo caso **inferior al [0-10]%**, por lo que no se prevé que la operación vaya a dar lugar a riesgos de tipo vertical.
- (48) A la vista de todo lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromiso.

## 7. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia